



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría I

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONE EL NUMERAL 1º LITERALES b), c) y f) DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY 1437 - C.P.A.C.A.

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA

Que ante esta Corporación, se ha instaurado **MEDIO DE CONTROL NULIDAD PÚBLICA ELECTORAL** por parte del señor **RUBÉN DARÍO BLANDÓN RINCÓN** contra **LA DECLARATORIA DE NULIDAD DEL ACTO CONTENIDO EN LAS LISTAS DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATO AL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, del señor JAIRO MERA.**

La presente Nulidad Pública Electoral quedó radicada bajo el **Nº 76-001-23-33-000-2019-01123-00**, siendo Ponente la Honorable Magistrada, **Dra. PATRICIA FEUILLET PALOMARES**, fue admitida mediante auto interlocutorio del veinte (20) de Enero de dos mil veinte (2020).

Copia del mismo se le remitirá, por correo certificado, a la dirección indicada en la demanda como sitio de notificación del demandado y a la que figure en el directorio telefónico del lugar, para los fines indicados en el inciso inicial C del artículo 277 del C.P.A.C.A.

Para el conocimiento público, se fija el presente **AVISO** en la Secretaria de la Corporación, hoy veintidós (22) de Enero de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

ROSA DEL CARMEN LÓPEZ MONTENEGRO
SECRETARIA

RDPL